CORFO

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/

CORFO
OFICINA DE PARTES
29.09.15 001664
SANTIAGO

APRUEBA BASES Y SU ANEXO DEL "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL".

VISTO:

EXENTA | TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) Nº 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.

2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 8°, letra n), introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, de Corfo, que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.

3. El Acuerdo N° 496, adoptado en Sesión N° 37, de 11 de junio de 2015, del Primer Subcomité del Comité de Emprendimiento, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.142, de 2015, de Corfo.

4. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** las Bases y su Anexo, del "**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL**", cuyo tenor es el siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Existe consenso que para lograr mayores niveles de crecimiento y desarrollo económico, Chile necesita experimentar un salto significativo de la productividad. Para ello se requiere desarrollar capital humano como base de cualquier estrategia que promueva mayor crecimiento basado en la innovación, emprendimiento y competitividad[1], no sólo, a través de la generación de capacidades, sino también de habilidades y competencias necesarias para construir una actitud positiva y proactiva hacia el emprendimiento y la innovación, la cual incentive la creación de éstos, y consecuentemente, mejore la competitividad del país.

¿Puede la capacidad de emprendimiento de una sociedad afectar sus niveles de productividad y competitividad? El proceso de creación de empresas, además de ampliar el tejido empresarial con nuevas actividades productivas, en su gran mayoría pequeñas y micro empresas, aporta a indicadores como disminución de desempleo y aumento de la demanda interna. A su vez, nuevas empresas con enfoque de generación de valor, aportan significativamente al desarrollo de los sectores productivos mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de nuevas propuestas de valor y la absorción de capital humano altamente calificado[2].

En el marco de los desafíos de la Agenda de Competitividad, Innovación y Crecimiento, se propone potenciar de manera estratégica y selectiva aquellos sectores donde Chile tiene un alto potencial de crecimiento, pero que no han podido desarrollarse. También busca incrementar la productividad de las empresas, especialmente las de menor tamaño, apoyándolas para que puedan crecer, internacionalizarse, incrementar sus ingresos y ofrecer empleos de calidad[3]. Atendiendo estos desafíos, se requiere generar condiciones de entorno que permitan fortalecer el capital social, fomentar la colaboración y confianza entre las empresas y personas, a nivel de territorios y sectores, contribuir a superar las fallas de coordinación y la generación de un ecosistema integrado para apoyar el emprendimiento dinámico.

En base a estos antecedentes, la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, a través de su Subgerencia de Ecosistemas de Emprendimiento, convoca a la postulación de proyectos destinados a fortalecer y mejorar las condiciones de entorno en que se desarrolla la actividad emprendedora e innovadora y de desarrollo económico en el país, para lo cual se han establecido 4 temáticas prioritarias:

Los proyectos presentados al Programa se deberán orientar en alguna de las siguientes temáticas:

a. **Eventos de Alta Convocatoria Internacional**: que permitan posicionar a Chile como polo (Hub) de innovación y emprendimiento. Los eventos al menos deben considerar una duración de al menos 2 días, y contemplar la traída de al menos 3 expertos o conferencistas internacionales.

b. **Metodología para el Emprendimiento y la Innovación**: se busca generar metodologías que puedan ser empaquetadas, traspasadas y disponibles a la comunidad; esto, a través de plataformas de e-learning, libros, talleres, o desarrollo y producción de material audiovisual (videos, programas de TV, etc.), diseño o empaquetamiento de técnicas o métodos para el emprendimiento y la innovación, entre otros. La idea de esta temática es que el país cuente con metodologías correctamente tratadas, de forma que sean replicables para ser

[1] "OECD Reviews of Innovation Policy Chile" (2007)
[2] Francisco Javier Matiz, "Emprendimiento como un pilar para la competitividad de las naciones", Revista EAN N° 57, 2006.
[3] Agenda de Competitividad, Innovación y Crecimiento, Medida 47 del Gobierno.

utilizadas masivamente, con buena calidad de diseño, bien trabajadas en términos de su fundamentación, y con etapas y evaluaciones claras. Se privilegiaran formatos multimedia.

c. **Educación para el Emprendimiento en Escolares:** se busca. traspasar metodologías y contenidos que permitan fomentar el emprendimiento como herramientas de desarrollo, en etapas tempranas, de manera de sensibilizar y acercar estos contenidos a niños y jóvenes de educación básica y/o media. Esto, a través de programas formativos que permitan desarrollar habilidades y competencias emprendedoras. Se busca, nuevamente, material de alta calidad de diseño, bien argumentado en su proceso educativo, y con evaluaciones robustas respecto del cambio esperado.

d. **Difusión del Emprendimiento y la Innovación**: contempla talleres, workshops y/o charlas sobre emprendimiento e innovación, vía presencial, streaming, programas audiovisuales, y/o radiodifusión a nivel nacional. Asimismo, se espera que se utilicen metodologías relevantes y que estén validadas en el entorno, tales como: Modelos de Negocios (Metodología CANVAS de Alex Osterwalder); Lean StartUp (Eric Ries); Design Thinking; Metodologías orientadas al escalamiento del negocio. Dentro de esta temática se puede presentar la producción de programas de televisión con difusión central sobre cultura emprendedora.

En la ejecución de los proyectos, se podrá utilizar parte de la metodología desarrollada por otras iniciativas apoyadas mediante el "**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN**" y cuyo acceso sea libre para la comunidad.

Temáticas y Enfoque de cada Convocatoria.

El Gerente de Emprendimiento de Corfo, mediante acto administrativo, orientará la respectiva convocatoria a una o varias regiones determinadas, pudiendo establecer que respecto de covocatorias específicas, sólo se considere la postulación a una o a varias de las temáticas indicadas precedentemente; asimismo, se podrá determinar que dichas convocatorias se enfoquen en los sectores productivos que sean prioritarios en cada zona del territorio.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General.

Fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto regional, que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social.

2.2. Objetivos Específicos.

a. Desarrollar propuestas de intervención que permitan mejorar habilidades, conocimientos, competencias y actitudes en emprendimiento e innovación, adaptadas al grupo objetivo y su entorno.
b. Identificar capacidades y dificultades, que influyen en las prácticas innovadoras y emprendedoras en un grupo objetivo y su entorno, para elaborar un plan de trabajo con determinadas metodologías o técnicas que generen un cambio e impacto en el grupo intervenido.

c. Generar condiciones propicias para la realización de eventos internacionales, difusión de experiencias de emprendimiento e innovación, gestión de redes y espacios de encuentro y colaboración entre emprendedores y la comunidad.
d. Asegurar mecanismos a partir de los cuales los beneficiarios atendidos refuercen y consoliden las competencias, habilidades, conocimientos y actitudes promovidas, una vez terminada la intervención del proyecto.
e. Empaquetar metodologías cuyos resultados han resultado exitosos en generar cultura de emprendimiento e innovación, para su transferencia y libre disponibilidad de la comunidad.

3. RESULTADOS ESPERADOS.

En atención a la temática del proyecto, algunos de los resultados esperados podrán ser:

a. Promover el desarrollo de habilidades, competencias y capacidades para el emprendimiento y la innovación en el o los grupos objetivos de la región.
b. Generación de plataformas, metodologías, procesos y talleres que faciliten y promuevan la educación y capacitación en temáticas de emprendimiento e innovación, de libre acceso para la comunidad regional.
c. Eventos, redes y espacios para el encuentro de emprendedores/as, empresarios/as y/o la promoción del emprendimiento y la innovación regional.
d. Posicionar comunicacionalmente el emprendimiento y la innovación como temas relevantes para el desarrollo regional.
e. Posicionar la educación emprendedora en escolares como uno de los focos del desarrollo regional, para la generación de capacidades y habilidades emprendedoras y de innovación en etapas tempranas.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES.

Los proyectos considerarán la participación de:

a. **BENEFICIARIO (sólo uno):** Persona jurídica, con o sin fines de lucro, constituida en Chile.
b. **COEJECUTOR(ES) (opcional):** Podrán participar en esta categoría las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran como críticas para lograr un buen resultado del mismo. Su participación se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución", de acuerdo al formato del Anexo N° 2, de las Bases Administrativas Generales.
c. **ASOCIADO(S) (opcional):** Podrán participar en esta categoría las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que cofinancian la ejecución del proyecto mediante la formalización de un aporte en efectivo. Este aporte debe ser acreditado a través de un documento de compromiso (Anexo N° 1), donde se establecerá el monto y la forma en que se hará efectivo.
   Bajo esta categoría podrán participar aquellas empresas que correspondan a personas jurídicas, y que aporten recursos como parte de sus programas de Responsabilidad Social Empresarial, en adelante RSE.
d. **BENEFICIARIOS(AS) ATENDIDOS(AS):** Cada proyecto deberá considerar la participación de al menos dos personas naturales o jurídicas como beneficiarios atendidos, lo cual dará pertinencia al mismo. Deberá comprometerse un número determinado de beneficiarios(as) atendidos(as), describiendo sus principales características como grupo-objetivo de las actividades del proyecto.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES.

Todas aquellas relacionadas con el desarrollo de un entorno y/o cultura para el emprendimiento e innovación, tales como:

- Recursos humanos dedicados a la ejecución directa de las actividades del proyecto.
- Gastos de operación en el período de trabajo.
- Materiales y gastos asociados al desarrollo de las actividades.
- Traída y estadía de expertos internacionales.
- Organización y realización de las actividades de difusión.
- Difusión y publicación de resultados del proyecto.
- Desarrollo de Plataformas educacionales, plataformas de innovación abierta, y material educativo.
- Traslados.
- Desarrollo de plataformas audiovisuales o de otro tipo para promover o difundir el emprendimiento y la innovación.
- Gastos relacionados con el proceso de validación y empaquetamiento de metodologías.

6. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Los proyectos postulados deberán presentar los siguientes elementos:

6.1. Propuesta.

a. Objetivo, plazos y foco.

Establecer los objetivos de acuerdo a la línea que está postulando.

- Objetivos generales y específicos;
- Establecer la forma en cómo se desarrollarán las habilidades y competencias en el grupo a ser atendido.
- Consideración de plazos asociados para alcanzar los resultados propuestos y su relevancia para el territorio, región y/o sector.
- Vinculación con las temáticas priorizadas en la región.

b. Descripción de las Instituciones participantes.

- Describir la trayectoria e institucionalidad relevante de los participantes (beneficiario, asociados y/o coejecutores).
- Para el caso del coejecutor (coejecutor estratégico en caso de proyectos que incluyan la instalación de capacidades expertas), se deberá describir el proceso mediante el cual se seleccionó a la entidad coejecutora (criterios, proceso, evaluación y selección), monto del subsidio que se transferirá para la ejecución de las actividades propuestas, resultados e indicadores que velarán por la correcta ejecución del convenio de coejecución, metodologías, entre otros aspectos.
- Indicar los aportes comprometidos por el(los) asociado(s) (si corresponde).

c. Resultados esperados:

- Se debe identificar los resultados esperados del proyecto.

d. Justificación de la coherencia del proyecto:

- Se deberá justificar su contribución a la situación de fortalecimiento del entorno de emprendimiento e innovación regional (la propuesta deberá ser consecuente con los intereses y/o necesidades detectadas en el grupo o sector que se está abordando y en concordancia al foco regional).

e. Descripción del impacto esperado en el segmento o grupo definido (ya sea por enfoque, género, territorio, sector productivo, etc.)

- Se deberá indicar los impactos esperados.
- Se deberá indicar cuál será la propuesta de valor al entorno de emprendimiento e innovación, de acuerdo a la línea que está postulando.

f. Metodología

- Se deberá cumplir estándares metodológicos y operativos adecuados, que serán evaluados por la Gerencia de Emprendimiento, éstos deberán ser consistentes con la finalidad del proyecto y con el impacto que se espera generar en el ecosistema.

g. Plan de trabajo.

- Describir actividades a desarrollar e indicadores de cumplimiento.
- Indicar actividades de difusión o presencia en medios.

6.2. Presupuesto.

Se deberán especificar las actividades a realizar y el presupuesto estimado para la ejecución del plan propuesto, indicando las fuentes de financiamiento.

7. PLAZOS.

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **10 (diez) meses**, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio de subsidio celebrado con Corfo, o del último acto administrativo, cuando corresponda. Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de **14 (catorce) meses totales**, previa solicitud fundada por parte del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido, antes del vencimiento del plazo original.

8. COFINANCIAMIENTO.

Corfo otorgará como anticipo, un subsidio no reembolsable, de hasta el **70%** del costo total del proyecto, y por un monto máximo de hasta **$50.000.000.-** (**cincuenta millones de pesos**).

Los participantes deberán aportar **en efectivo**, al menos el **30%** restante del costo total del proyecto.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los proyectos presentados a cada temática de la correspondiente convocatoria competirán entre sí, y serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo, de acuerdo a los criterios indicados a continuación. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en la postulación.

CRITERIO	Porcentaje de Ponderación
PROPUESTA DE VALOR, COHERENCIA Y TEMATICA ▪ Contribución de la propuesta al entorno de emprendimiento e innovación regional, en base al grupo objetivo identificado y su relevancia. ▪ Elementos diferenciadores con respecto a otras iniciativas existentes en el mercado o ya apoyadas.	20%
PERFIL POSTULANTE, EXPERIENCIA, REDES DE APOYO Y COMPROMISO ▪ Se evaluará quienes son los actores principales (quienes están detrás de la propuesta): experiencia y sus capacidades. ▪ Redes y alianzas que agreguen valor a la propuesta. ▪ En el caso de que postule con asociados y coejecutores, también se evaluará su experiencia y capacidades con respecto al tema y grupo objetivo a abordar, para llevar a cabo la propuesta.	30%
PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA, RESULTADOS E INDICADORES ▪ Se evaluará coherencia de la propuesta en términos de los objetivos planteados, los resultados esperados, el plan de trabajo y el presupuesto asociado.	30%
IMPACTO ▪ Se evaluará el impacto del programa propuesto, en términos del impacto esperado en el grupo, segmento y/o sector definido, número de beneficiarios atendidos, entre otros aspectos relevantes. ▪ Se evaluarán los sistemas de medición y evaluación de estos resultados, de forma que el levantamiento de esta información sea simple y efectiva.	20%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,0 en cada uno de los criterios.

10. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

La información que CORFO reciba a través de todos los informes presentados, sean de avance, final u otros, es pública, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa vigente.

Para efectos del Repositorio Institucional de CORFO (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que CORFO reciba a través de los mencionados informes.

El Beneficiario autoriza a CORFO y a sus Comités, desde la postulación del proyecto, para poner a disposición de las personas o entidades que lo requieran todas las metodologías, productos y/o resultados desarrollados, producidos o generados con la ejecución de los proyectos que participen del "**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN REGIONAL**", siendo posible su difusión, utilización y distribución de forma gratuita y libre por cualquier persona y entidad que lo requiera a objeto de promover el emprendimiento y la innovación a nivel nacional y/o internacional.

11. NOTIFICACIONES.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 artículo 30, letra a) y artículo 19, inciso primero, el beneficiario, en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir expresamente para que los actos administrativos dictados por Corfo relacionados con el proyecto, le sean notificados mediante el envío de una copia, al correo electrónico informado en la postulación del proyecto. En estos casos, la notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora en que el beneficiario tenga acceso al acto administrativo, esto es, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado. El beneficiario se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado, y cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a Corfo.

12. CONSULTAS.

Las consultas serán recibidas a través del correo electrónico que se indique en la publicación que llama a postular a la respectiva Convocatoria, hasta 5 (cinco) días hábiles antes del término del plazo de postulación a cada convocatoria.

13. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos, tales como los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 18 de enero de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 12, de 21 de enero de 2015, y por Resolución (A) N° 45, de 27 de abril de 2015, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante las cuales se aprobó las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, considerando las siguientes reglas:

a. El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en modalidad de **concursos recurrentes**, cuyos períodos de postulaciones serán informados anticipadamente mediante publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales; en dicha publicación se indicará además, la(s) región(es) en las que está orientada, la(s) temática(s) y/o el enfoque de la respectiva convocatoria.

b. Los proyectos postulados al presente Programa serán conocidos por el Comité de Asignación Regional – CAR que corresponda a aquella región en que se haya realizado la respectiva Convocatoria.

c. Los antecedentes legales para la postulación requeridos en el numeral 3.6., de las Bases Administrativas Generales, deben ser acompañados respecto de quienes postulan en calidad de beneficiarios, y por todos los asociados y coejecutores, si estos últimos existieren.

d. Los antecedentes legales relativos a la formalización del Convenio de Subsidio, requeridos en el numeral 7., de las Bases Administrativas Generales, deberán ser acompañados respecto del beneficiario.

e. Aplican a este instrumento las siguientes Cuentas Presupuestarias, con los topes que se indican en cada caso:

- Recursos Humanos: no podrá presupuestarse con cargo a Corfo los bonos o pagos de incentivos del personal de la postulante, ni asignaciones distintas a aquellas establecidas por ley. Asimismo, se podrá destinar hasta un **20%** del subsidio de Corfo, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, **que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades** que se proponen en el proyecto.
- Gastos de Operación: no podrá presupuestarse con cargo a Corfo más del 3% del monto del subsidio aprobado, para financiar el costo financiero de los documentos de garantía, cuando corresponda.
- Gastos de Administración.
- No aplican a este instrumento las cuentas "Gastos de Inversión" y "Overhead".

f. Durante el proceso de formalización del convenio de subsidio, se verificará el acompañamiento del documento de compromiso de aportes del (de los) Asociado(s), y el acompañamiento del convenio de Coejecución, cuando corresponda.

CORFO

ANEXO N° 1

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES

Persona Jurídica

(*Fecha*)
Sr.
(*Representante beneficiario*)
Presente

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (*razón social o nombre de la persona jurídica*) RUT: (*RUT de la entidad*), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de "ASOCIADO", en el Proyecto denominado "(*Nombre del Proyecto*)", presentado por su entidad al concurso denominado "**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN REGIONAL**".

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Aportes pecuniarios:

Cuentas Financiables	**Aportes en Miles $**
Gastos de Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
Total	

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a la programación de entrega de aportes anterior, la que será consignada en el Proyecto.

(*Representante entidad asociada*)
(*RUN representante*)

2° **Determínase** que en relación a los proyectos postulados a cada Convocatoria del "**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL**", se ejercerán, por parte del respectivo Director Regional de Corfo correspondiente a aquel en que tenga ámbito de aplicación o ejecución el proyecto, las facultades delegadas en los términos establecidos en el Resuelvo 2°, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N° 928, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.

3° **Publíquense** los avisos correspondientes, previo a cada período de postulación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en un diario de circulación nacional, y pónganse esta Resolución y su Anexo aprobado, a disposición de los interesados en el sitio web de CORFO, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, y comuníquese.

INTI NÚÑEZ URSIC
Gerente de Emprendimiento